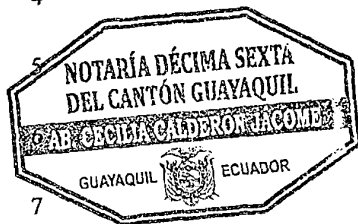


T. 30775

1 **ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA**
2 **COMPAÑIA DENOMINADA**
3 **INMOAMANDA S. A. EN LIQUIDACION--**



CUANTIA: INDETERMINADA

8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, hoy diecinueve de Octubre del año dos mil quince, ante mí,
10 **Abogada CECILIA CALDERON JACOME**, Notaria Titular Décima
11 Sexta, de éste Cantón, comparece: el señor Ingeniero Agrónomo
12 **TOMAS FRANCISCO CANSING CHONQUI**, quien declara ser
13 ecuatoriano, de estado civil casado, Ingeniero Agrónomo, mayor de
14 edad, domiciliado en el Cantón Samborondon y de transito por esta
15 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, en su calidad de
16 **GERENTE** y Representante Legal de la Compañía **INMOAMANDA**
17 **S.A. EN LIQUIDACION**, en funciones prorrogadas, según consta del
18 nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se adjunta en esta
19 escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por la
20 Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de fecha doce
21 de octubre del año dos mil quince, capaz para obligarse y contratar a
22 quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de
23 esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su
24 otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente:
25 **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras
26 Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de
27 **REACTIVACION** de la Compañía **INMOAMANDA S.A. EN**

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Decima Sexta
del Cantón Guayaquil



1 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene
2 en este acto el señor Ingeniero Agrónomo **TOMAS FRANCISCO**
3 **CANSING CHONQUI**, ecuatoriano, casado, Ingeniero Agrónomo, en
4 su calidad de **GERENTE** y Representante Legal de la Compañía
5 **INMOAMANDA S.A. EN LIQUIDACION**, según consta del
6 nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se adjunta en esta
7 Escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por la
8 Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
9 día doce de octubre del año dos mil quince, con domicilio y residencia
10 en el cantón Samborondon, Provincia del Guayas con capacidad jurídica
11 para celebrar toda clase de actos y contratos, cuya copia del acta
12 certificada también se adjunta como documento habilitante.-
13 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).-**
14 **INMOAMANDA S.A. EN LIQUIDACION**, se constituyó mediante
15 Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón
16 Guayaquil, Abogada Norma Thompson Barahona, el día cuatro de
17 Febrero del año mil novecientos noventa y nueve, la misma que fue
18 inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
19 Provincia del Guayas, el día veintitrés de Abril del año mil novecientos
20 noventa y nueve, con un Capital Social inicial de **CINCO MILLONES**
21 **00/100 DE SUCRES**, dividido en **CINCO MIL** acciones ordinarias y
22 nominativas de **UN MIL SUCRES**, cada una; **b).-** Mediante Escritura
23 Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón
24 Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo Gonzalez, el día diecinueve de
25 Junio del año dos mil uno, convirtió su capital social de sucres a dólares
26 de Los Estados Unidos de América, Aumentó su Capital Social y
27 Reformó parcialmente sus estatutos sociales, la misma que fue inscrita
28 legalmente en el Registro Mercantil del Cantón

1 del Guayas, el día treinta y uno de Agosto del año dos mil uno,
2 quedando con un Capital Social de **OCHOCIENTOS 00/100**
3 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido
4 en **VEINTE MIL** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO**
5 **CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
6 **AMERICA**, cada una, que es el capital actual; c).- Mediante
7 Resolución de Disolución Número **SCV-INC-DNASD-SD-14-**
8 **0030022**, del trece de Noviembre del dos mil catorce, la misma que se
9 encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día
10 quince de Diciembre del año dos mil catorce, mediante la cual la
11 Intendencia de Compañías de Guayaquil, declara Disuelta la Compañía
12 **INMOAMANDA S.A. EN LIQUIDACION**; y, d).- En sesión de
13 Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la
14 Compañía **INMOAMANDA S.A. EN LIQUIDACION**, celebrada el
15 día doce de octubre del año dos mil quince, Resolvió por unanimidad de
16 votos entre otros puntos lo siguiente: **UNO**).- Aprobar la Reactivación
17 de la Compañía; **DOS**).- Autorización al **GERENTE** y Representante
18 Legal de la Compañía señor Ingeniero Agrónomo **TOMAS**
19 **FRANCISCO CANSING CHONQUI**, para la suscripción de las
20 Escrituras de **REACTIVACIÓN** de la Compañía **INMOAMANDA**
21 **S.A. EN LIQUIDACION. CLAUSULA TERCERA.-**
22 **REACTIVACIÓN**.- Por los antecedentes expuestos el señor Ingeniero
23 Agrónomo **TOMAS FRANCISCO CANSING CHONQUI**, por los
24 derechos que representa de la Compañía **INMOAMANDA S.A. EN**
25 **LIQUIDACION**, en calidad de **GERENTE** y Representante Legal,
26 declara: **REACTIVADA LA COMPAÑÍA** en los términos expresados
27 en el acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Decima Sexta del Cantón Guayaquil



1 día doce de octubre del año dos mil quince. **CLAUSULA CUARTA.-**
2 **DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor Ingeniero Agrónomo
3 **TOMAS FRANCISCO CANSING CHONQUI**, en su calidad de
4 **GERENTE** y Representante Legal de la Compañía **INMOAMANDA**
5 **S.A. EN LIQUIDACION**, declara bajo juramento que su representada
6 **NO ES DEUDORA NI CONTRATISTA** con ninguna Institución del
7 Estado. **CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS**
8 **HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes, el
9 nombramiento de **GERENTE** y Representante Legal de la Compañía y
10 el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de
11 fecha doce de octubre del año dos mil quince. **CLAUSULA SEXTA.-**
12 **AUTORIZACIÓN.-** El **GERENTE** y Representante Legal de la
13 Compañía **INMOAMANDA S.A. EN LIQUIDACION**, señor
14 Ingeniero Agrónomo **TOMAS FRANCISCO CANSING CHONQUI**,
15 autoriza expresamente al señor Abogado **KLEBER JIMMY**
16 **CHONG QUI PORTILLA**, para que realice todas las diligencias
17 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de la
18 presente Escritura Pública. Agregue usted señora Notaria las demás
19 cláusulas de estilo y más formalidades para la perfecta validez de esta
20 Escritura Publica.- Firmado Abogado **KLEBER JIMMY**
21 **CHONG QUI PORTILLA**, registro número cuatro mil quinientos
22 treinta y ocho, del Colegio de Abogados del Guayas. **Hasta aquí**
23 **la minuta.** En consecuencia, el compareciente se ratifica en el
24 contenido de la minuta inserta y la que, de conformidad con la Ley,
25 queda elevada a escritura pública.- El compareciente me exhibió
26 sus documentos de identificación, los mismos que fueron
27 devueltos luego de verificar la numeración correspondiente.-
28 Léida esta escritura de principio a fin por mí la Notaria en el

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECILLA DE
CIUDADANA N. 080626056-7

APELLIDOS Y NOMBRES
CANSING CHONQUI
TOMAS FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1968-10-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

AMANDA
AJON MUNOZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. AGRÓNOMO

E153311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CANSING TOMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHONQUI SARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-02-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-04

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

005

005 - 0127 0906260567

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CANSING CHONQUI TOMAS FRANCISCO

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORCNDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA
PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

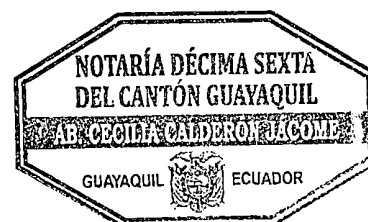
1, PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

DECLARACIÓN

Este certificado es válido para todos
los efectos en el Cantón Guayaquil
21 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

Guayaquil, Octubre 28 del 2.008

REGISTRO MERCANTIL # 23492

NOBRAMIENTO 20 OCT 2008

Sr. Ing. Agron.

TOMAS FRANCISCO CANSING CHONQUI

Presente.

21836-H-99

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a Ud. que, en la Sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOAMANDA. S.A.** celebrada el día 27 de Octubre del 2.008, tuvo el acierto de reelegirlo a Ud. **GERENTE** de la Compañía, por el tiempo de **CINCO AÑOS**; sus atribuciones son las señaladas en el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

INMOAMANDA. S. A. se constituyó el día 04 de Febrero de 1.999, ante la Notaria Titular Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, Abogada Norma Thompson Barahona y fue inscrita el 23 de Abril de 1.999, de fojas 21.836 a 21.855, bajo el Número 6.177 en el Registro Mercantil y anotado al número 8.473 del Libro Repertorio, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Titular Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el 19 de Junio del 2001, Convirtió su Capital Social de Sucres a Dólares de Los Estados Unidos de América, Aumentó su Capital Social y Reformó Parcialmente sus Estatutos Sociales, la misma que fue inscrita el 31 de Agosto del 2001, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Ud. tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual.

Atentamente

Abg. KLEBER CHONG-QUI PORTILLA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

AGRADEZCO Y ACEPTO LA REELECCIÓN AL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA INMOAMANDA. S.A.
Guayaquil, 28 de Octubre del 2.008

Ing. Agron. TOMAS FRANCISCO CANSING CHONQUI
C. C. #. 09-0626056-7

Notary stamp and official seals. The stamp includes the text: "NOTARÍA DEL CANTÓN GUAYAQUIL", "EJECUTIVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL", "GUAYAQUIL ECUADOR", and "Registro Adm. No. 10378". There is also a circular seal of the "Dirección Nacional de Registro de Datas Públicas" and a rectangular seal of the "Registro Adm. No. 10378".

NUMERO DE REPERTORIO: 59.104
FECHA DE REPERTORIO: 28/Oct/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiocho de Octubre del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOAMANDA S.A., a favor de TOMAS FRANCISCO CANSING CHONQUI, a foja 134.767, Registro Mercantil número 23.492.

ORDEN: 59104



\$

REVISADO POR:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 16244

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE de la compañía "INMOAMANDA S. A.", a favor de TOMAS FRANCISCO CANSING CHONQUI, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el siete de Octubre del dos mil quince.- Guayaquil, doce de Octubre del dos mil quince-

[Handwritten signature]
Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO

CERTIFICO: Que con fecha 15 de Diciembre del 2014, se inscribió la RESOLUCIÓN N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0030022, dictada el 13 de Noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN por inactividad, de la compañía "INMOAMANDA S. A.".- Guayaquil, doce de Octubre del dos mil quince.-



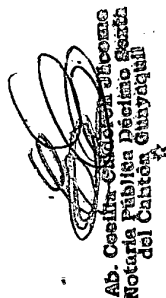
[Handwritten signature]
Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO

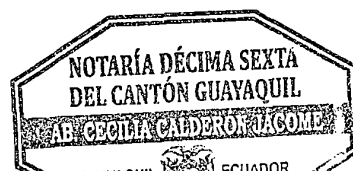
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOAMANDA. S. A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En Guayaquil, a los doce días del mes de Octubre del dos mil quince, a las diez horas, en el local de la Compañía **INMOAMANDA. S.A. EN LIQUIDACION**, ubicada en la oficina 1001 del piso 11, del Edificio La Torre de Pedro Moncayo 711 y Quisquis, de esta ciudad de Guayaquil, se instala la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOAMANDA. S.A. EN LIQUIDACION** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, a la cual asisten los siguientes accionistas: señor Ing Agron. **TOMAS FRANCISCO CANSING CHONQUI**, propietario de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS VEINTE** Acciones Ordinarias y Nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, y con derecho a **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE** votos; y, **AMANDA ANGEL AJON MUÑOZ**, propietaria de **OCHENTA** Acciones Ordinarias y Nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, y con derecho a **OCHENTA** votos. Se deja expresa constancia que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y que todas y cada una de las acciones se encuentran a la presente fecha íntegramente suscritas y pagadas.

Preside la sesión la señora **AMANDA ANGEL AJON MUÑOZ**, en su calidad de Presidente y accionista de la Compañía en funciones prorrogadas, y actúa como Secretario el señor Ing. Agron. **TOMAS FRANCISCO CANSING CHONQUI**, en su calidad de **GERENTE** y Accionista de la Compañía en funciones prorrogadas.

La señora **PRESIDENTA** de la Junta ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se


Ab. Cecilia Calderón Macome
Notaría Pública Decimasexta
del Cantón Guayaquil



encuentra reunido la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTE MIL** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas, hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta.

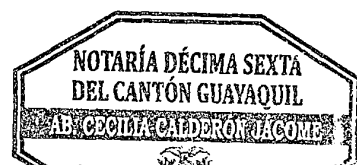
PRIMERO.- Aprobar la **REACTIVACIÓN** de la Compañía.

SEGUNDO.- Autorización al **GERENTE** de la Compañía, señor Ing. Agron. **TOMAS FRANCISCO CANSING CHONQUI**, para la Suscripción de la Escritura de **REACTIVACION** de la Compañía.

Una vez aprobado por unanimidad el temario planteado, se da tratamiento al primer punto del orden del día que dice relación sobre la Reactivación de la Compañía, el accionista señor Ing Agron. **TOMAS FRANCISCO CANSING CHONQUI**, manifiesta que una vez que se han cumplido con los requisitos y obligaciones exigidos por el ente controlador y haber superado las causales que motivaron dicha Resolución Número **SCV-INC-DNASD-SD-140030022**, dictada por la Subdirectora de Disolución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 13 de Noviembre del 2014 que declaró disuelta la Compañía, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de Diciembre del 2014, por lo que esta propuesta es aprobada por unanimidad de votos.

Luego se pasa a tratar el Segundo Punto del Orden del día que trata sobre Autorización al **GERENTE** de la Compañía, señor Ing. Agron. **TOMAS FRANCISCO CANSING CHONQUI**, para que a nombre de esta, comparezca a suscribir la Escritura de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA**, y efectúe los trámites necesarios para este objetivo. No habiendo otro asunto que tratar, la **PRESIDENTA** de esta Junta, concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, la misma que reinstalada la Sesión

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

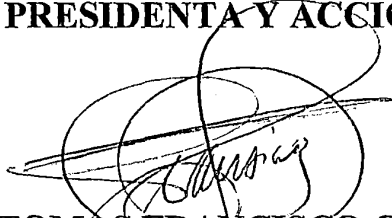


es leída y aprobada por unanimidad de votos por los Accionistas presentes.

Para constancia de lo anterior, firman la **PRESIDENTA** de la Junta y accionista; y el **GERENTE**, Accionista y Secretario, a las once horas que termina la sesión.-



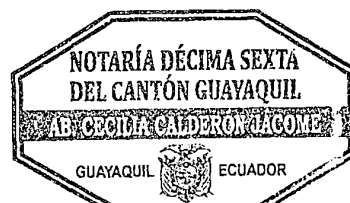
AMANDA ANGEL AJON MUÑOZ
PRESIDENTA Y ACCIONISTA



Ing. Agron. TOMAS FRANCISCO CANSING CHONQUI
GERENTE - SECRETARIO Y ACCIONISTA



Ab. Cecilia Calderon Lagome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

84597

No. de RUC de la Compañía:

0991510869001

Nombre de la Compañía:

INMOAMANDA S.A.

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0919261610	AJON MUÑOZ AMANDA ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3.200	N
2	0906260567	CANSING CHONQUI TOMAS FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 796.800	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

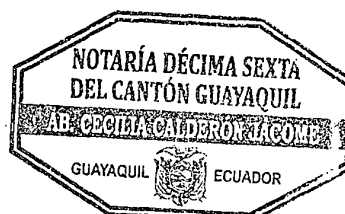
En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: jue, 8 oct 2015 14:57:11 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000456671



1 compareciente, este la aprueba y ratifica en todas sus partes, firmado
2 conmigo en unidad de acto. Doy fe.

3

4 **p. INMOAMANDA S.A. EN LIQUIDACION**

5 **R.U.C. No. 0991510869001**

6

7

8 Ing. Agrón. **TOMAS FRANCISCO CANSING CHONQUI**

9 **GERENTE**

10 **C. C. No. 09-0626056-7**

11 **C. V. No. 005-0127**

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

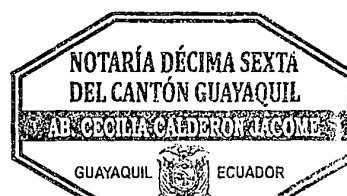
Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decima Sexta
del Cantón Guayaquil

LA NOTARIA

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE *Cuarto* TESTIMONIO, QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



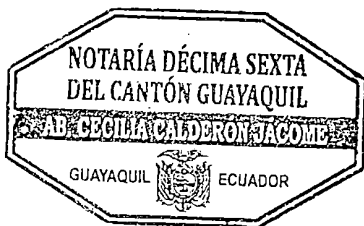
Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

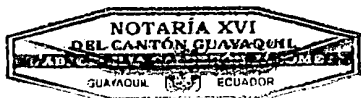
RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004297**, dictado por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO**, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS, el Treinta de Octubre Del Dos Mil Quince, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INMOAMANDA S.A. EN LIQUIDACION.** celebrada el Diecinueve de Octubre Del Dos Mil Quince.- referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-
Guayaquil, 05 de Noviembre del 2015.-

AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DA FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 05 NOV 2015 FOJA(S)





Factura: 001-003-000029228



20150901016000752

NOTARIO(A) CECILIA CALDERON

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901016000752

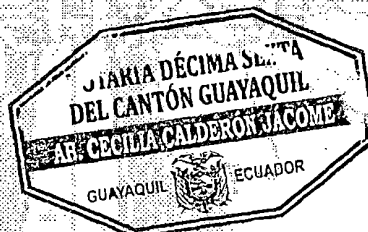
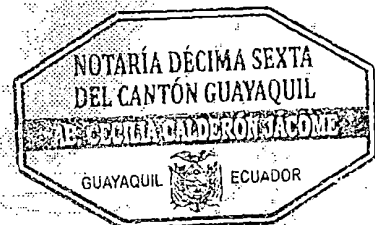
MATRIZ	
FECHA:	5 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:58)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901016P17408

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
CANSING CHONQUI TOMAS FRANCISCO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0906260567
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) CECILIA CALDERON

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 53.869
FECHA DE REPERTORIO: 05/nov/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

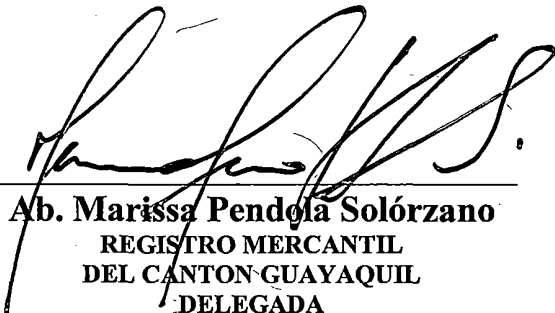
1.- Con fecha cinco de Noviembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004297, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 30 de octubre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOAMANDA S.A.**, de fojas 100.105 a 100.127, Registro Mercantil número 4.915. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 53869



Guayaquil, 09 de noviembre de 2015

REVISADO POR:


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1259988

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAS
RECIBIDO

27 NOV 2015 HORA: 15:45

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: *M. Calderon*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0004297

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-14-30022 del 13 de noviembre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **INMOAMANDA S.A.**, por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del " Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras " , señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **INMOAMANDA S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 19 de octubre del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.01539 M del 28 de octubre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,



En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INMOAMANDA S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **INMOAMANDA S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

30 OCT 2015

AR. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Trámite 41585- 2015
Expediente 84597
ORL

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

